

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 316

En la ciudad de Buenos Aires a los 9 días de Enero de 2026 siendo las 15.00 horas, se reúnen en San José 1481, los miembros de la Comisión Fiscalizadora de INSTITUTO ROSENBUSCH SOCIEDAD ANONIMA DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA.

Toma la palabra el señor Armando Manuel Silvariño, quien manifiesta que como es de conocimiento de los restantes miembros por haber trabajado en forma conjunta, por Ley General de Sociedades N° 19.550 y las normas reglamentarias sobre información contable de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, correspondientes al periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.

Continúa diciendo, que adicionalmente el Directorio de la Sociedad ha sometido a la consideración de esta Comisión Fiscalizadora los estados financieros intermedios de la Sociedad por el correspondientes al periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025. Concluye manifestando que, analizados dichos estados financieros, debe resolverse sobre la emisión del informe correspondiente por parte de esta Comisión Fiscalizadora.

A continuación, se resuelve suscribir dicha documentación y emitir el siguiente informe:

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de

INSTITUTO ROSENBUSCH

SOCIEDAD ANONIMA DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de INSTITUTO ROSENBUSCH SOCIEDAD ANONIMA DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA, de acuerdo con lo dispuesto por Ley General de Sociedades N° 19.550 y las normas reglamentarias sobre información contable de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el Capítulo I siguiente. La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el capítulo II.

I. DOCUMENTOS OBJETO DE LA REVISIÓN

I. DOCUMENTOS OBJETO DE LA REVISIÓN

a) Estados financieros intermedios consolidados:

- Estado intermedio consolidado de situación financiera al 30 de septiembre de 2025.
- Estado intermedio consolidado del resultado integral correspondiente al periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.
- Estado intermedio consolidado de cambios en el patrimonio o correspondiente al periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.
- Estado intermedio consolidado de flujos de efectivo correspondiente al periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.

- Notas 1 a 29 correspondientes al periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.

b) Estados intermedio financieros separados (individuales):

- Estado intermedio separado de situación financiera al 30 de septiembre de 2025
- Estado intermedio separado del resultado integral correspondiente al periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.
- Estado intermedio separado de cambios en el patrimonio correspondiente al periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.
- Estado intermedio separado de flujos de efectivo correspondiente al periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.
- Notas 1 a 29 correspondientes a correspondiente al periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.

c) Reseña informativa consolidada, establecida por la Resolución General N° 368/01 y modificatorias de la Comisión Nacional de Valores, por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.

II. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales. tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB". por su sigla en inglés) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa.

Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia" (NIC 34).

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 , modificada por la Resolución Técnica N°45. ambas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el capítulo I se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes de estados financieros, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el capítulo I, hemos tenido en cuenta la revisión realizada por los auditores externos, quienes emitieron sus informes de revisión con fecha 9 de enero de 2026 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados, y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales. Los profesionales mencionados han llevado a cabo su revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 33/2012, tal

como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC", por su sigla en inglés). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Nuestra revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales. Una auditoría de estados financieros, consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información financiera y en efectuar indagaciones a los responsables de las cuestiones contables y financieras. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad como administración, comercialización ni producción, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

III. CONCLUSIÓN DE LA COMISION FISCALIZADORA

Basado en el examen realizado con el alcance descripto en el Capítulo II., estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros intermedios adjuntos de INSTITUTO ROSENBUSCH SOCIEDAD ANONIMA DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA, correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 no están presentados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales contenidas en la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aplicables a los estados financieros.

IV. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a. Las cifras de los estados financieros intermedios consolidados condensados mencionados en el apartado a) del capítulo I de este informe surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera a partir de los estados financieros intermedios separados condensados de las sociedades que integran el grupo económico.
- b. Con respecto a la Reseña informativa consolidada mencionada en el acápite c) del capítulo I, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- c. Adicionalmente, informamos que las cifras de los estados financieros intermedios condensados adjuntos surgen de los registros contables de la Sociedad los que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

- d. Manifestamos asimismo que durante el período hemos realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley N° 19.550, incluyendo la asistencia reuniones del Directorio y Asambleas de Accionistas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de Enero de 2026.

Por Comisión Fiscalizadora



Dr. Armando Manuel Silvariño

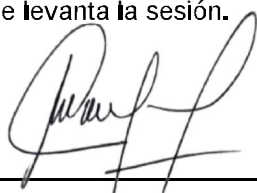
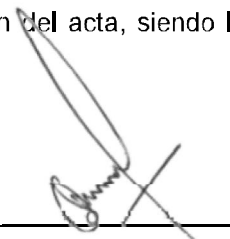
Sindico

Contador Público (UADE)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 161 F° 66

Dicho informe fue aprobado por unanimidad y se resolvió autorizar al señor Armando M. Silvariño para que, en representación de esta Comisión Fiscalizadora, firme el referido informe, los estados financieros respectivos y cualquier otra documentación para satisfacer requisitos legales o administrativos, en donde sea necesaria la intervención de esta Comisión Fiscalizadora.

No habiendo más asuntos que tratar previa lectura, firma y aprobación del acta, siendo las 15.45 horas, se levanta la sesión.

 RAMON A. MAYNARD	 ARMANDO M. SILVARIÑO	 OMAR A. ROBLES
---	---	---